

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que obra memorial por resolver. Bucaramanga, 18 de julio de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**Bucaramanga, Diecinueve (19) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)**

Vista la anterior constancia secretarial, la señora NIDIA ESPERANZA DIAZ PÉREZ informa al Despacho que a la fecha no ha recibido la cuota de alimentos extraordinaria correspondiente al mes de junio de 2023 a favor de su hija EMILIA LUCIANA MERA DIAZ de acuerdo a lo ordenado en la Sentencia No 32 de 4 de marzo de 2021:

“QUINTO: Fijar como cuota alimentaria mensual a favor de la niña EMILIA LUCIANA MERA DÍAZ y a cargo del señor DIEGO MAURICIO MERA VARELA la suma equivalente al treinta por ciento (30%) de su asignación de retiro, ordenándose sus descuentos por nómina, y dos cuotas extraordinarias por el mismo porcentaje, exigibles durante los meses de junio y diciembre de cada año (...)”

Frente a la anterior petición, el Despacho **REQUIERE** al **PAGADOR DE PRESTACIONES SOCIALES-MINISTERIO DE DEFENSA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** para que informe con destino a este proceso en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, los motivos por los cuales no se ha realizado el correspondiente descuento equivalente al treinta por ciento (30%) de la asignación de retiro del señor DIEGO MAURICIO MERA VARELA identificado con C.C. No. 16.862.022 correspondiente a la cuota extraordinaria del mes de junio de 2023 ordenado mediante Sentencia No 32 de fecha 4 de marzo de 2021, en la cuenta de ahorros No. 900126731 del Banco de Bogotá, cuya titularidad corresponde a la niña EMILIA LUCIANA DIAZ PEREZ quien pasó a llamarse EMILIA LUCIANA MERA DIAZ con este proceso de filiación.

Se advierte a la Institución que en caso de persistir la renuencia al cumplimiento de esta orden judicial se dará paso a **LA APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO A ORDEN JUDICIAL**. Líbrese oficio.

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:  
Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de356673e31c1041ceaaefe8c3321a99a06fdc64e83166c1614ad6a753ac9626**

Documento generado en 19/07/2023 02:44:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**